ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA
JURÍDICA

05 OCT 2026 RESOLUCIÓN NO. 00002126

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° . SGM-SASI-1131-2026

EL SECRETARIO JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, en ejercicio calidad de delegado del alcalde mediante Decreto No. 001 del enero 02 de 2024, proferido por el Alcalde Municipal, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en especial en el numeral 7 del artículo 24 y el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como las normas complementarias de la Ley 1150 de 2007, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Santa Rosa de Cabal, por intermedio de la SECRETARIA JURÍDICA, requiere y está interesado en recibir ofertas para el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SGM-SASI-1131-2026 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA LA POLICIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET) APROBADOS EN EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO NO. 2."**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso se adelantará mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector y los estudios previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 24 de septiembre de 2026 al 01 de octubre del 2026, término dentro del cual se presentaron observaciones y fueron respondidas el 02 de octubre de 2026

Que el valor asignado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al consumo, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos, es la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 223.000.000,00) IVA INCLUIDO.**

VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRAS
DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PES M/CTE	$ 223.000.000,00

Para efectos del valor unitario para la subasta electrónica, téngase la suma de hasta **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($57.186.713).**

VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRAS
CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIEN OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRE PESOS M/CTE	$57.186.713

Scanned with CamScanner

05 OCT 2026 RESOLUCIÓN NO. 00002126

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° . SGM-SASI-1131-2026

Nota 1: El presupuesto oficial del presente proceso de selección se adjudicará en su totalidad, esto es a monto agotable, según las cantidades efectivamente entregadas.

Nota 2: Se deja constancia que el bien a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por las dependencias de la Administración que estén vinculadas en el presente proceso.

Que, en caso de que se presente solo un (1) proponente, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, es decir no exceda el presupuesto oficial y cumpla con los requerimientos de la entidad.

Que el Municipio de Santa Rosa de Cabal cancelará el valor que se genere del presente proceso con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
2055 del 25/09/2026	2.3.2.01.01.003.07.07.01	Motocicletas y sidecares (vehículos laterales a las motocicletas)	$ 223.000.000	$ 223.000.000

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , en la plataforma SECOP II.

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, determina que la adopción de pliegos de condiciones y apertura del proceso la debe hacer el representante legal de la entidad contratante, mediante acto administrativo, función que fue delegada al Secretario Jurídico Municipal, mediante Decreto No. 001 del enero 02 de 2024.

Que no se recibieron solicitudes para LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES de ninguna índole.

Que En virtud del Decreto 1860 del 2021..." Que, conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(. ...) propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública, y siendo así, la entidad Alcaldía de Santa Rosa de Cabal NO LIMITARÁ el presente proceso a MIPYMES al no recibir ninguna solicitud al respecto

Por lo anterior expuesto

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo y ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA **No.SGM-SASI-1131-2026** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA LA POLICIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, FINANCIADOS**

Scanned with CamScanner

05 OCT 2026 RESOLUCIÓN NO. 00002126

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° . SGM-SASI-1131-2026 CON RECURSOS DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET) APROBADOS EN EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO NO. 2"

ARTICULO SEGUNDO: Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de hasta **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 223.000.000,00) IVA INCLUIDO** a cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **2055 del 25/09/2026**

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma será conforme al publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTICULO CUARTO: El plazo de la Selección Abreviada podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2° del numeral 4° y el inciso 2° del numeral 5° del artículo 30 de la ley 80 de 1993, sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: El presente proceso no se LIMITARÁ A MIIPYMES de ninguna índole por no cumplirse los requisitos normativos para este fin

ARTICULO SEXTO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas, interesadas en realizar control social en el presente proceso de Selección, con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, podrán inscribirse en el portal transaccional SECOP II.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santa Rosa de Cabal,
05 OCT 2026

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS
SECRETARIO JURIDICO

Revisión de Legalidad: Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova
Subsecretaria de Contratación

Proyecto Carlos Andrés Zamora Sánchez
Abogado Externo

Scanned with CamScanner